

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente: 62350318

Tipo de Contrato: SERVICIOS

Procedimiento: ORDINARIO, ABIERTO

I.- CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Definición

El objeto del contrato es la Dirección de Obra correspondiente a las obras de urbanización de la Fase B-1, a ejecutar en la Unidad de Ejecución 1 de Zorrotzaurre, comprendiendo los trabajos de Dirección Facultativa y Asistencia Técnica de las obras hasta su liquidación.

1.2.- División por lotes:

NO. No se considera posible la división en lotes del contrato, por el riesgo que ello supondría para la correcta ejecución del contrato y por la propia naturaleza y objeto del mismo, que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

1.3.- Código nomenclatura CPV

7100000-8. Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

1.4.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato

Dirección de Obra de las obras de urbanización de la Fase B-1, a ejecutar en la Unidad de Ejecución 1 de Zorrotzaurre.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a 90.000 euros + 18.900 euros de IVA, resultando un importe total de 108.900 euros.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 90.000 euros + 18.900 euros de IVA, resultando un importe total de 108.900 euros

4.- REVISION DE PRECIOS

NO procede.

5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

20 Meses.

6.- PAGO DEL PRECIO.

6.1.- Periodicidad

Certificación mensual

6.2.- Forma de Pago

Por transferencia bancaria

7.- POLIZAS DE SEGUROS

SI procede.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- Garantía provisional

NO

8.2.- Garantía definitiva:

SI: 5% del importe del contrato

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Zorrotzaurre, Bilbao

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

10.1.- De tipo social y laboral

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 7 del PCAP.

11.- VARIANTES O ALTERNATIVAS

NO se admiten.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

12.1.- Entidad adjudicadora

Asamblea General de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución 1 de Zorrotzaurre.

12.2.- Obtención de pliegos y otra documentación

Perfil de contratante: <http://www.zorrotzaurre.com/concursos-en-tramitacion/>

12.3.- Fecha límite de obtención de documentos e información

Los licitadores podrán efectuar consultas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jc.murgia@zorrotzaurre.com, hasta 7 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

13.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

13.1.- Tramitación:

- Ordinaria Sí
- Urgente: NO

13.2.- Procedimiento:

- Abierto: Sí

13.3.- Regulación armonizada

NO

13.4.- Forma

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí

14.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

SI.

15.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

15.1.- Fecha, lugar y hora límite de presentación:

Hasta las 13:00 del día indicado en el Perfil de contratante.

15.2.- Sistema de licitación y contratación electrónica

Sistema de licitación electrónica ubicada en Kontratazio Publikoa Euskadin Plataforma Contratación Pública en Euskadi

15.3.- Apertura pública de las ofertas

SI

15.4.- Fecha y lugar de apertura de sobres

Según lo indicado en el Perfil de contratante; en calle Elcano nº 14 - 4º izda. (Bilbao).

16.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Véase la cláusula 23 del PCAP

16.1.- Obligación de acreditar solvencia

SI

16.2.- Clasificación

NO procede

16.3.- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Los distintos Seguros de Responsabilidad Civil de las personas que asuman las responsabilidades de Dirección de Obra y de Dirección de Ejecución de las Obras, tendrán un importe mínimo (sumados todos ellos) de 200.000 euros.

El adjudicatario asume el compromiso de mantener estos seguros durante la vigencia del contrato y los periodos de garantía de responsabilidad según LOE, en su caso.

En fase de licitación, los licitadores deberán presentar Declaración Responsable.

El adjudicatario deberá presentar copia de la/s póliza/s de seguros, de suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas como en condiciones de cobertura, justificante/s de pago y compromiso de mantener este/os seguro/s durante la vigencia del contrato y los periodos de garantía de responsabilidad según LOE.

16.4.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

El licitador deberá presentar un equipo que verifique la solvencia técnica y profesional mínima que seguidamente se señala.

- acreditar haber ejecutado al menos una obra de importe igual o superior a la del objeto del contrato, en los últimos cinco años

Se admitirá como solvencia técnica y profesional suficiente, la que, debidamente acreditada, resulte de experiencias previas, bien de manera individual o bien en asociación y/o colaboración demostrada con otro profesional en, al menos, el 30% de los trabajos realizados.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá presentar:

- a) certificados de buena ejecución de dichos servicios; o
- b) certificados colegiales de dichos trabajos, o bien
- c) certificados del Director de Ejecución de las Obras correspondientes, en los casos de colaboración.

A los efectos de computar la solvencia técnica y profesional, la experiencia de proyecto se entenderá cumplida cuando se haya verificado la finalización del trabajo, con su correspondiente certificado final.

16.5.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación

SI.

16.6.- Habilitación empresarial

SI. El Director de obra debe estar colegiado.

17.- SOBRE B- DOCUMENTACION TÉCNICA

Los licitadores presentarán sus ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 23 del PCAP.

18.- SOBRE C- OFERTA ECONOMICA

Los licitadores presentarán sus ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 23 del PCAP.

19.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

19.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas

NO

19.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas

SI

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas : 52 puntos

- Oferta Económica: Ponderación 48 puntos

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

Si B_{Lic} se encuentra entre los valores comprendidos entre la B_{max} y (B_{med} menos 4 unidades porcentuales), se puntuará conforme a la siguiente fórmula: $P_{Lic} = 48 - 200 / [(B_{Lic} + 1) \times (B_{Lic} + 1)]$

Si B_{Lic} se encuentra entre los valores comprendidos entre la B_{min} y (B_{med} menos 4 unidades porcentuales), se puntuará conforme a la siguiente fórmula: $P_{Lic} = 48 - 200 / (B_{Lic} + 3)$

Siendo,

B_{Lic} : Porcentaje de baja del licitador

B_{min} : Porcentaje de baja mínimo de las ofertas presentadas y admitidas

B_{med} : Porcentaje de baja media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

B_{max} : Porcentaje de baja máximo de las ofertas presentadas y admitidas

P_{Lic} : Puntuación licitador

No se tendrán en cuenta las propuestas que sobrepasen el precio de licitación.

- Proximidad de las oficinas de la empresa a la ubicación de las obras: 3 puntos

Se valorará la distancia en Km desde la oficina que se comprometa la empresa a disponer para el contrato, hasta la ubicación de las obras. Esta distancia se medirá según la ruta más corta trazada por un software o página web de navegación (google maps o similar), de acuerdo con la siguiente distribución:

- Si la distancia es igual o mayor de 60 Km: 0
- Si la distancia es menor de 60 Km y mayor o igual a 30 Km: 1 puntos.
- Si la distancia es menor de 30 Km y mayor o igual a 15 Km: 2 puntos.
- Si la distancia es menor de 15 Km: 3 puntos.

b) Criterios no cuantificables por fórmulas: 49 puntos

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo de puntuación:

- Oferta insuficiente: Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta suficiente: Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta buena: Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta destacable: Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio.

- Idoneidad del equipo de trabajo propuesto: 30 puntos

Se valorará especialmente la experiencia del equipo propuesto para el desarrollo de los trabajos, la coherencia entre los perfiles profesionales y dedicaciones previstas, y los medios humanos y materiales disponibles.

- Idoneidad de la propuesta metodológica: 19 puntos

Se evaluará la coherencia de la metodología y calidad de planteamiento de los trabajos a desarrollar, las herramientas de trabajo propuestas, y el aseguramiento de la calidad del proceso.

20.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

20.1.- En cuanto al precio

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales;
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta;
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales;
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas o anormales, la Mesa de contratación tendrá en cuenta la Memoria Justificativa de la oferta presentada por la empresa y podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En todo caso, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral,

y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en cuanto a obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

No serán admisibles como justificación variaciones del porcentaje establecido en el Pliego correspondiente a gastos generales y beneficio industrial si se aprecia que ello supone un riesgo para la normal ejecución del contrato.

Y serán rechazadas las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

No se aceptarán las justificaciones de las ofertas incursas en presunción de temeridad que consistan en una reducción respecto al plazo tipo previsto en el Pliego que imposibiliten o supongan un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

A los efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las empresas del mismo grupo que concurren a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos en los mismos reseñados.